

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 3.275/2010

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial Del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. José Antonio Luque García y Rafael Fernández García contra Inersur Madriles S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION CUYA PARTE DISPOSITIVA es 09 del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Córdoba, a veintitrés de marzo de dos mil diez.

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Inersur Madriles S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de D. José Antonio Luque García la cantidad de 2.808'90 euros, más 280'09 euros de demora y a D. Rafael Fernández García 1.342'81 euros, más 134'28 euros de demora en concepto de principal, más la de 913 calculadas para intereses y gastos del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba hacién-

doles saber que cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1444/0000/64/0022/10, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Inersur Madriles S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.